Año: 2024 Expediente: 18914/LXXVII

# M. Congreso del Estado de Nuevo León



<u>PROMOVENTE:</u> DIP. ESTHER BERENICE MARTÍNEZ DÍAZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE LA PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL, SUSCRIBIENDOSE LOS DIPUTADOS ANA MELISA PEÑA VILLAGOMEZ, BRENDA VELAZQUEZ VALDEZ, TOMAS ROBERTO MONTOYA DIAZ

ASUNTO RELACIONADO: LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA POR ADICIÓN EN ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON PADRES EN SITUACIÓN DE RECLUSIÓN

INICIADO EN SESIÓN: 4 DE NOVIEMBRE DEL 2024

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): COMISION DE LA FAMILIA Y DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor





DIPUTADA LORENA DE LA GARZA VENECIA PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE.

La suscrita Diputada ESTHER BERENICE MARTÍNEZ DÍAZ, integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Regeneración Nacional perteneciente a la Septuagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionados con los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, someto a consideración de esta Soberanía la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma por adición en artículo 25 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, en materia de atención y acompañamiento para niñas, niños y adolescentes con padres en situación de reclusión, al tenor de la siguiente

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Procurar una buena salud física y mental de niñas, niños y adolescentes es fundamental, sobre todo en sus primeros años de desarrollo. Los aprendizajes, experiencias, calidad de vida y el entorno en el que se desenvuelven van a influir en su vida adulta, afectando o determinando su estado de bienestar y felicidad.

Es por ello que durante la infancia y la adolescencia es de gran importancia procurar que los menores estén en ambientes que proporcionen y detonen las mejores condiciones para su vida adulta. Sin embargo, esto no siempre es posible, muchas niñas, niños y adolescentes se enfrentan a diario a situaciones adversas que los sitúa en clara desventaja frente a los demás. Aunado a ello, hay circunstancias ajenas a ellos que impactan de forma negativa su vida.

Tal es el caso de menores de edad cuyos padres o uno de ellos se encuentra en situación de reclusión. Las niñas, niños y adolescentes no solamente se enfrentan a la ausencia del padre o madre; sino que muchas veces se ven obligados a trabajar





a temprana edad para poder ayudar a sus familias a sufragar los gastos, orillándolos a abandonar sus estudios. Asimismo, estos menores también se vuelven más vulnerables a ser víctimas de discriminación como consecuencia de la situación de sus progenitores.

Las niñas, niños y adolescentes que se enfrentan a este tipo de condiciones, a veces también sufren la falta de apoyo para salir adelante, no reciben la nutrición ni atención de la salud que necesitan, y crecen expuestos a la violencia, entornos contaminados y formas extremas de estrés. Pierden oportunidades de aprender y carecen de la estimulación que sus cerebros en desarrollo necesitan para prosperar.

De acuerdo a la UNICEF, según la ciencia los primeros años de la infancia son los que marcan la pauta. Para que alcancen su pleno potencial, que es uno de sus derechos humanos, es necesario que sus progenitores y cuidadores les demuestren amor y ofrezcan atención de la salud y nutrición, protección contra daños, seguridad, oportunidades para el aprendizaje temprano y cuidados que impulsen su desarrollo, como hablar, cantar y jugar. Todos estos factores son necesarios para nutrir el cerebro en evolución y alimentar el cuerpo en crecimiento.<sup>1</sup>

No obstante, existen personas menores de edad que un progenitor o ambos se encuentran en situación de reclusión. Lo que irrumpe decisivamente con todos los ideales de que los menores vivan en ambientes sanos para su óptimo desarrollo. Ya sea porque viven la ausencia de sus progenitores o porque durante sus primeros años de vida, ellos también viven en los centros de reclusión junto con sus madres.

Los menores de edad no son responsables de las conductas delictivas que hayan realizado sus padres, pero sufren las consecuencias por las acciones de estos, ya que en muchas de las ocasiones son ambos padres quienes se encuentran en

\_\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> https://www.unicef.org/es/desarrollo-en-la-primera-infancia 20/08/24





prisión, en estas circunstancias será difícil otorgarles un nivel adecuado de vida, al no obtener los recursos económicos necesarios que los ayudará a salir adelante.

La evidencia de los efectos del encarcelamiento parental sobre el desarrollo infantil se diferencia según cual sea el progenitor que va a prisión. Los hijos de reclusas experimentan más la alteración respecto a su cuidado diario, más tensión y adversidad ambiental en relación a los padres recluidos, ya que es más probable que las madres se encuentren al cuidado de los menores o los puedan seguir haciendo cuando el padre es el que se encuentra en prisión.<sup>2</sup>

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad del INEGI del año 2021, en Nuevo León el 77% de los reclusos señaló que tenía dependientes económicos, el 67.8% de las mujeres reclusas indicó que tiene hijos menores de edad, los cuales en el 55 % de los casos se encuentran al cuidado de los abuelos, en el caso de los varones el 60% refiere que sus dependientes económicos son menores de edad, los cuales en un 30% se encuentran al cuidado de la madre.

En nuestra Constitución Federal se consagra en el artículo 4°, párrafo noveno, como norma máxima, lo siguiente: "En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez."

Es derecho de todos los menores, independientemente que sus padres se encuentren recluidos en prisión otorgarles las herramientas necesarias para su desarrollo, este sector de la población se ve afectado por las conductas de sus

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Datos obtenidos de https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/sites/default/files/page/files/2021-10/S3%20Documento%20UNICEF%20Apego.pdf





padres, son pocos los menores de edad que viven en prisión en nuestra entidad por no encontrarse las condiciones adecuadas para los infantes.

De acuerdo con información del Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2023 del INEGI en el año 2022, a nivel nacional se reportaron 325 personas menores de seis años que permanecieron con sus madres privadas de la libertad en centros penitenciarios en nuestra entidad fueron reportados ocho menores.

Las razones por la que existen pocos menores con sus madres son diversas, pero principalmente el no encontrar el entorno adecuado para sus hijos, al sufrir ellos también un encierro y no tener las áreas de juego y zonas necesarios para los menores hijos.

El no brindar las herramientas necesarias a niños, niñas y adolescentes de padres en prisión, es seguir permitiendo que se repita el ciclo de violencia en que viven.

El objeto de la presente iniciativa es establecer la atención y acompañamiento integral en favor de niñas, niños y adolescentes con padres en situación de reclusión. Esta medida pretende mitigar los efectos negativos que la ausencia de uno o ambos padres puede causar en su desarrollo integral, ofreciendo un soporte en áreas psicológica, social, educativa y médica, en un esfuerzo por reducir la vulnerabilidad y el riesgo de exclusión que enfrentan estos menores en su entorno cotidiano.

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de

#### **DECRETO**





**ÚNICO.** Se adiciona un tercer párrafo al artículo 25 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

**Artículo 25. (...)** 

**(...)** 

El estado deberá garantizar atención y acompañamiento integral para aquellas niñas, niños y adolescentes que sus padres o alguno de ellos se encuentre en situación de reclusión. Esta atención deberá incluir apoyo psicológico, prevención de discriminación, integración social, educativo, médico y económico de ser necesario.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico del Estado.

Monterrey, N. L., a 05 de noviembre de 2024

Atentamente,

DIP. ESTHER BERENICE MARTÍNEZ DÍAZ

EBEN Mill

## SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA

RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA LEY DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLECENTES, PRESENTADA POR LA C. DIP. ESTHER BERENICE MARTINEZ DIAZ DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MORENA, EN LA SESIÓN DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano	
DIPUTADA (O)	FIRMA
Ana Melisa Peña Villagómez	
Baltazar Gilberto Martínez Ríos	
José Luis Garza Garza	
Armando Víctor Gutiérrez Canales	
Mario Alberto Salinas Treviño	
Rocío Maybe Montalvo Adame	
Miguel Ángel Flores Serna	
Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz	
Marisol González Elías	
Paola Cristina Linares López	

## SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA

RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN MATERIA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR, PRESENTADA POR EL LA C. DIP. ESTHER BERENICE MARTINEZ DIAZ DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MORENA, EN LA SESIÓN DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional	
DIPUTADA (O)	FIRMA
Mario Alejandro Soto Esquer	
Jesús Alberto Elizondo Salazar	
Anylú Bendición Hernández Sepúlveda	
Greta Pamela Barra Hernández	
Brenda Velázquez Valdez	
Tomás Roberto Montoya Díaz	The state of the s
Grecia Benavides Flores	
Esther Berenice Martínez Díaz	
Reyna Reyes Molina	

# SUSCRIPCIÓN DE INICIATIVA

RELACIÓN DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS QUE SE SUSCRIBEN A LA INICIATIVA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN MATERIA DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR, PRESENTADA POR EL LA C. DIP. ESTHER BERENICE MARTINEZ DIAZ DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MORENA, EN LA SESIÓN DEL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática		
DIPUTADA (O)	FIRMA	
Perla de los Ángeles Villarreal Valdez		

Grupo Legislativo del Partido del Trabajo		
DIPUTADA (O)	FIRMA	
María Guadalupe Rodríguez Martínez		

Grupo Legislativo del Partido	Verde Ecologista de México
DIPUTADA (O)	FIRMA
Claudia Mayela Chapa Marmolejo	